

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN AGOSTO 2021	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
13 DE AGOSTO	12	EXTRAORDINARIA	215	Dar por recibido escrito de BOX MARKETING S.A. de C.V., la cual contiene la propuesta para extinguir la deuda existente por impuestos adeudados a la Municipalidad. Dar por recibido escrito de empresa URBAN CITY S.A. de C.V., la cual contiene la propuesta para extinguir la deuda existente por impuestos adeudados a la Municipalidad.	
			216	Declarar improcedente la solicitud realizada por la Sociedad INSORPA S.A. de C.V., ya que el abono fue realizado fuera del periodo de vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.	
			217	Autorizar la ampliación del periodo de emisión de partidas de nacimiento para vacunación por COVID-19, para mayores de 12 años de edad.	
			218	Nombramiento de Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial.	
			219	Nombramiento como Administradora del "Convenio de Operación de Prestación del Servicio de Aseo Público Urbano de la Ciudad de Santa Tecla y Algunos Cantones Aledaños Rurales", a la Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión, en la Dirección de Servicios Distritales	
			220	Autorizar la realización de las sesiones de Concejo Municipal, cuando estas sean extraordinarias en caso de emergencia siendo de agenda con punto único a tratar en dicha sesión, aplicando el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. comprar la membresía anual de la aplicación ZOOM.	
			221	Admitir el recurso de Apelación interpuesto por el establecimiento denominado Taller Edgar.	
			222	Téngase por parte al Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.	

223	Téngase por parte al Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.
224	Téngase por parte al Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA S.A.
225	Erogación en concepto de vacaciones correspondientes al mes de agosto de 2021 y Erogación de fondos en concepto de Trabajo Extraordinario correspondiente al mes de julio de 2021.
226	Nombramiento como Registrador Delegado con la única facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas del Distrito IV.
227	Aprobar las Bases de Licitación del proceso No LP-12/2021 AMST "COMPRA DE LICENCIAS ANUALES PARA: CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (WORD, EXCEL, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE), ANTIVIRUS Y ADOBE CREATIVE CLOUD".
228	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de modificar el monto programado en los procesos de compras siguientes: compra de fertilizante para entregar a pequeños agricultores del municipio, comprar de semillas certificadas de hortalizas.
229	Autorizar que se efectúe el pago de lo adeudado a TECLASEO S.E.M. de C.V., en un primer momento a la toma de este acuerdo por los valores adeudados hasta el mes de abril de 2021. Comunicar a TECLASEO S.E.M. de C.V., la ausencia de esta municipalidad de establecer una comisión técnica entre la AMST y TECLASEO.
230	Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 110 en el cual se nombró al Subdirector de Gestión Tributaria, en la Dirección General. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 111, en el cual se nombró al Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General. Autorizar el nombramiento de la Subdirectora de Gestión Tributaria.
231	Nombramiento del Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria.
232	Nombramiento del Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.

""""**ACTA NÚMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día trece de agosto de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachin, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Moran. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

215) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 149 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2021, se dió por recibido escrito presentado por parte de [REDACTED], de la empresa BOX MARKETING, S.A. de C.V., solicitando realizar permuta y/o dación en pago a través de publicidad en medios de publicidad y otros, por impuestos adeudados a la Municipalidad, además se acordó devolver a la Subdirección de Gestión Tributaria, el escrito para que ésta busque una opción viable con la empresa, para lograr un acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 150 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2021, se dió por recibido escrito presentado por parte de [REDACTED], de la empresa URBAN CITY, S.A. de C.V., solicitando realizar permuta y/o dación en pago a través de publicidad en medios de publicidad y otros, por impuestos adeudados a la Municipalidad, además se acordó devolver a la Subdirección de Gestión Tributaria, el escrito para que ésta busque una opción viable con la empresa, para lograr un acuerdo.
- III- Que en consecuencia de lo acordado, la Subdirección de Gestión Tributaria realizó las gestiones necesarias para lograr un acuerdo con la empresa y así poder saldar los impuestos adeudados, dando como resultado una nueva propuesta por parte de ambas empresas.
- IV- Que en fecha 12 de julio de 2021, se recibió escrito presentado por parte de BOX MARKETING, S.A. de C.V., en el cual proponen extinguir la deuda con la municipalidad cancelando el 40% de la deuda por

medio servicios brindados por la empresa, por un monto de US\$36,104.31, y el 60% restante por la cantidad de US\$54,156.47, por medio de un plan de pago de 12 cuotas mensuales y sucesivas, adicionales a su pago de tributos corrientes del mes por la cantidad de US\$7,253.48, mensuales, de los cuales US\$4,513.04, corresponden a la cuota del plan de pago y US\$2,740.44, a los tributos corrientes de cada mes. Adicionalmente, la sociedad ofrece una bonificación en servicios publicitarios por un monto de US\$20,000.00 al aprobarse la propuesta presentada.

- V- Que en fecha 16 de julio de 2021, se recibió escrito presentado por parte de URBAN CITY, S.A. de C.V., en el cual proponen extinguir la deuda con la municipalidad cancelando el 40% de la deuda por medio servicios brindados por la empresa, por un monto de US\$11,411.84, y el 60% restante por la cantidad de US\$17,117.75, por medio de un plan de pago de 12 cuotas mensuales y sucesivas, adicionales a su pago de tributos corrientes del mes por la cantidad de US\$2,325.29, mensuales, de los cuales US\$1,426.48, corresponden a la cuota del plan de pago y US\$898.81, a los tributos corrientes de cada mes. Adicionalmente, la sociedad ofrece una bonificación en servicios publicitarios por un monto de US\$10,000.00 al aprobarse la propuesta presentada.
- VI- Que el 40% de la deuda a cancelar por ambas empresas se cancelaría por medio de dación en pago, por lo cual se vuelve necesario el nombramiento de un perito valuador.
- VII- Que mediante decreto N° 11 se aprobó la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- VIII- Que mediante decreto N° 3, se aprobó la reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido escrito presentado por parte de [REDACTED], de la empresa BOX MARKETING, S.A. de C.V., de fecha de 12 de julio de 2021, la cual contiene la propuesta para extinguir la deuda existente por impuestos adeudados a la Municipalidad.**
2. **Dar por recibido escrito presentado por parte de [REDACTED], de la empresa URBAN CITY, S.A. de C.V., de fecha de 15 de julio de 2021, la cual contiene la propuesta para extinguir la deuda existente por impuestos adeudados a la Municipalidad.**
3. **Autorizar el pago del 40% de los impuestos adeudados por la empresa BOX MARKETING, S.A. de C.V., mediante dación en pago, por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO 31/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,104.31), para lo cual la sociedad deberá remitir a la Subdirección de Gestión Tributaria propuesta técnica que contenga el detalle de los servicios ofrecidos con el respectivo tarifario.

4. Autorizar el pago del 40% de los impuestos adeudados por la empresa URBAN CITY, S.A. de C.V., mediante dación en pago, por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,411.84), para lo cual la sociedad deberá remitir a la Subdirección de Gestión Tributaria propuesta técnica que contenga el detalle de los servicios ofrecidos con el respectivo tarifario.
5. Nombrar como perito valuador para ambas daciones en pago a [REDACTED], Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
6. Instruir a la Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que presente informe ante el Concejo Municipal del resultado del peritaje, con el objeto de darle continuidad al procedimiento de dación en pago.
7. Autorizar el pago del 60% restante de lo adeudado por la empresa empresa BOX MARKETING S.A. de C.V., por medio de un plan de pago por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,156.47), el cual será pagado mediante 12 cuotas mensuales y sucesivas, adicionales al pago de los tributos corrientes de cada mes por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,253.48), mensuales a partir del mes de agosto de 2021, de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,513.04), corresponden a la cuota del plan de pago y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,740.44), a los tributos corrientes de cada mes.
8. Autorizar el pago del 60% restante de lo adeudado por la empresa URBAN CITY S.A. de C.V., por medio de un plan de pago por la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,117.75), el cual será pagado mediante 12 cuotas mensuales y sucesivas, adicionales a su pago de tributos corrientes de cada mes por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,325.29), mensuales a partir del mes de agosto de 2021, de los cuales UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,426.48), corresponden a la cuota del plan de pago y OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 81/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$898.81), a los tributos corrientes de cada mes.

9. **Aceptar la bonificación adicional ofrecida por la empresa BOX MARKETING S.A. de C.V., por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).**
10. **Aceptar la bonificación adicional ofrecida por la empresa URBAN CITY S.A. de C.V., por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).**
11. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
12. **Autorizar al Departamento de Administración de Cartera, para que oportunamente aplique las nota de abono, conforme se realicen los pagos.**
13. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para que oportunamente emita los recibos y realice las retenciones pertinentes.-Comuníquese.-**

216) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado [REDACTED], presenta informe sobre caso Sociedad INSORPA S.A. de C.V.
- II- Que en fecha 24 de junio de 2021, se recibió en la Secretaría Municipal correspondencia proveniente de la Sociedad INSORPA S.A. de C.V., en la cual solicitan al Concejo Municipal se pueda aplicar dispensa de multas e intereses a un pago realizado en fecha 10 de junio de 2021, en base a un estado de cuenta emitido en fecha 24 de febrero de 2021.
- III- Que la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses Moratorios entró en vigencia hasta el 14 de junio de 2021, por lo cual dicha dispensa no es aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar improcedente la solicitud realizada por la Sociedad INSORPA S.A. de C.V., ya que el abono fue realizado fuera del periodo de vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.**
2. **Recomendar a la Sociedad INSORPA S.A. de C.V., se apegue a la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, vigente actualmente, para saldar deuda con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.-Comuníquese.**

217) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración ampliación de plazo para emisión de partidas de nacimiento para vacunación por COVID-19.
- II- Que el Director General, [REDACTED], realizó presentación relacionada a la emisión de las partidas de nacimiento

para vacunación por COVID-19, emitidas durante el periodo comprendido del 3 al 12 de agosto de 2021.

- III- Que mediante acuerdo municipal número 208 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 agosto de 2021, se autorizó a la Jefe del Registro del Estado Familiar, para emitir partidas de nacimiento a aquellos ciudadanos que la soliciten para el proceso de vacunación por COVID-19, para mayores de 12 años, trasladando un informe diario a la Tesorería Municipal, con el detalle de las partidas emitidas en dicho concepto, para que estos sean presentados a la Unidad Financiera Institucional de la Presidencia de la República, para tramitar el pago de las partidas de nacimiento emitidas, debiendo informar a este Concejo Municipal sobre el cumplimiento al acuerdo mencionado.
- IV- Que así mismo en el acuerdo municipal supramencionado se autorizó la emisión de partidas de nacimiento hasta que se instale una nueva sesión de concejo donde se evaluarán las condiciones de dicha autorización pudiendo revocarse o ampliarse.
- V- Que se ha visto la necesidad de continuar con la emisión de las partidas de nacimiento para vacunación por COVID-19, para mayores de 12 años de edad, por lo que se solicita se amplié el plazo de vigencia de este beneficio para la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del periodo de emisión de partidas de nacimiento para vacunación por COVID-19, para mayores de 12 años de edad, según lo establecido en el acuerdo municipal número 208 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, hasta que finalice la disposición de reintegro por parte de la Presidencia de la República.**
2. **Dar por recibida la presentación dada por el Director General, [REDACTED], relacionada a la emisión de partidas de nacimiento según lo autorizado en el acuerdo municipal número 208 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021.**
3. **Instruir a la Jefa del Registro del Estado Familiar y al Señor Tesorero Municipal, para que presenten informe ante este Concejo Municipal sobre el cumplimiento del presente acuerdo, posterior a la finalización del plazo de ampliación.-Comuníquese.-----**

218) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración nombramiento de Jefatura para el Departamento de Mantenimiento Vial, en la Dirección de Desarrollo Territorial.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial, en la Dirección de Desarrollo Territorial, con el salario comprendido en el**

Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.-
Comuníquese.-----

219) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración modificación de nombramiento como persona de enlace en convenio.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 121 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombró como administradora del “Convenio de Operación de Prestación del Servicio de Aseo Público Urbano de la Ciudad de Santa Tecla y Algunos Cantones Aledaños Rurales”, a la Directora de Desarrollo Territorial, [REDACTED].
- III- Que mediante acuerdo municipal número 210 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, se nombró a [REDACTED], en el cargo de Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión, en la Dirección de Servicios Distritales, quien es la persona idonea para la verificación de la ejecución del convenio en referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar como Administradora del “Convenio de Operación de Prestación del Servicio de Aseo Público Urbano de la Ciudad de Santa Tecla y Algunos Cantones Aledaños Rurales”, a [REDACTED], Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión, en la Dirección de Servicios Distritales, para que continúe con la verificación de la ejecución del convenio en referencia, junto con el personal a su cargo, que considere necesario.**
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 121 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021.-**Comuníquese.-----

220) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración autorización para realizar sesiones de Concejo Municipal haciendo uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, en casos de emergencia.
- II- Que los artículos 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República y artículo 3 del Código Municipal, determinan que los Municipios serán autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo; dicha autonomía comprende la libre gestión en las materias de su competencia, respectivamente.
- III- Que el artículo 4 del Código Municipal, detalla las competencias de los municipios, entendiéndose como las atribuciones otorgadas por ley a los Municipios en cumplimiento de sus funciones para la prestación y

satisfacción de servicios; así como el ejercicio de su autoridad frente a los administrados.

- IV- Que asimismo, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; además, el artículo 31 numerales 4 y 13 del mismo cuerpo normativo, prescribe que es obligación del Concejo, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, así como, cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos respectivamente.
- V- Que por su parte, el artículo 34 del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, surtiendo efectos de manera inmediata.
- VI- Que por su parte, el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina que, los Órganos de la Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación, de igual manera, deberán implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y, crear estrategias de gobierno electrónico que para tales efectos sean necesarias.
- VII- Que por tanto, el Concejo Municipal es el ente responsable de adoptar las medidas oportunas para que los asuntos de su competencia no sufran retraso; asimismo, en vista que, los avances en la sociedad exigen el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la Administración Pública, con la finalidad de simplificar sus actuaciones y optimizar sus recursos, a su vez, cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones, podrá disponer de los mecanismos convenientes para el cumplimiento de sus competencias, facultades y obligaciones.
- VIII- Que en consecuencia, se considera necesario e indispensable adoptar como medida de prevención y contención sanitaria en casos de emergencia, la realización de las sesiones del Concejo Municipal, ya sean estas ordinarias o extraordinarias aplicando el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a través de videoconferencia, por ser un medio válido y eficaz.
- IX- Que una de las sugerencias de salubridad es propiciar el distanciamiento social y para evitar que en las sesiones de Concejo Municipal, se creen aglomeraciones de personas en espacios cerrados, es necesario adoptar medidas que faciliten la reunión de dicho ente para la toma de decisiones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la realización de las sesiones de Concejo Municipal, cuando estas sean extraordinarias en caso de emergencia siendo de agenda con punto único a tratar en dicha sesión, aplicando el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.**
2. **Autorizar la realización de las sesiones de Concejo Municipal, cuando estas sean ordinarias las cuales se deberá enviar la agenda con 24 horas de anticipación a la realización de dichas sesiones, aplicando el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, siendo estas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.**
3. **Autorizar que se realicen las gestiones pertinentes para comprar la membresía anual de la aplicación ZOOM, o cualquier herramienta necesaria, como canal de comunicación para poder realizar las sesiones virtuales de Concejo Municipal, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00).**
4. **Autorizar al Director de Innovación y Tecnología, para que sea el administrador del servicio contratado con la aplicación ZOOM o cualquier herramienta necesaria.**
5. **Autorizar al Director de Innovación y Tecnología, para que realice las gestiones pertinentes y habilite un servidor local de la Municipalidad de Santa Tecla, para alojar al administrador del paquete de la aplicación ZOOM o cualquier herramienta necesaria.**
6. **Autorizar al Director de Innovación y Tecnología, para que realice las gestiones pertinentes y se habilite en un servidor local que aloje los usuarios, correos y todo lo que sea necesario para poder contactar a los Concejales, Secretario Municipal, Director General y a todo colaborador que presente punto al Concejo Municipal.**
7. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
8. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.-----**

221) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de admisión de recurso de apelación caso: "licencia de funcionamiento Taller Edgar", el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el RECURSO DE APELACIÓN, ha sido interpuesto el día trece de julio de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED], en su calidad de propietario del negocio denominado Taller Edgar; en contra de la resolución de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, en la que se le impuso multa por contravenir lo dispuesto en el artículo 56 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; razón

por la que además se procedió con el cierre del negocio, por no poseer licencia de funcionamiento; siendo su inconformidad el monto de la multa, ya que considera que no se tomó en cuenta su capacidad económica.

- III- Que vistos los autos y considerando: El proceso sancionatorio se inició por medio de la resolución de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, notificada el día veintiuno de junio en contra del señor [REDACTED] propietario, según acta de inspección del establecimiento que funciona bajo el nombre de Taller Edgar, ubicado en Las Colinas 12ª calle Oriente y senda Los Amates, pasaje 2 # J.21 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- IV- Que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y cumple con los requisitos a los que se refiere el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), siendo procedente admitir el recurso de apelación para el respectivo trámite al que se refiere el artículo 135 de la misma Ley.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admitir el recurso de Apelación interpuesto por el señor [REDACTED], en su calidad de propietario del establecimiento denominado Taller Edgar, con multa por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
2. **Ordenar apertura a prueba por el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.**
3. **Designar a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

222) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de expresión de agravios caso: SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL S.A., (ADMÓN. DE LA CARTERA, POR ESTADOS DE CUENTA), el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que recibido el escrito, proveniente de la Unidad Administración de Cartera de esta Municipalidad, que contiene el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SAC INTEGRAL, S.A., con el objeto de impugnar el acto administrativo de determinación tácita realizada a través del documento denominado

Estado de cuenta de establecimiento, emitido en fecha 13 de julio de 2021.

- III- Que vistos los autos y considerando: El Recurso de Apelación fue interpuesto en fecha 16 de julio de 2021, y admitido en ambos efectos mediante resolución de las ocho horas del día 26 de julio de 2021, en la cual se emplazó al recurrente para que, en el plazo de tres días, compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Para continuar con el trámite, el apelante se mostró parte ante el Concejo Municipal en fecha 27 de julio de 2021.
- IV- Que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y ha cumplido el trámite al que se refiere el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, siendo procedente mandar oír al apelante dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.

Por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de acuerdo lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte al Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día al apelante, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente.**
3. **Desígnese a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la sociedad recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

223) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de expresión de agravios caso: Sociedad de Ahorro y Crédito APOYO INTEGRAL, S.A., (REGISTRO TRIBUTARIO POR DETERMINACIONES), el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que recibido el expediente administrativo, proveniente de Registro Tributario de esta Municipalidad, que contiene el Recurso de Apelación tramitado por el licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SAC INTEGRAL, S.A., en contra de la resolución de fecha 27 de abril de 2020, emitida por la Jefa de Registro Tributario, en la que se resolvió que, conforme a la declaración y estados financieros al 31 de

diciembre de 2019, están sujetos a pagar la tarifa mensual de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$734.86), a que se refiere el art. 12 literal q) de la Ley de impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

III- Que vistos los autos y considerando:

El escrito de apelación fue recibido el día 22 de julio del año 2021, y admitido en ambos efectos mediante resolución de las trece horas con tres minutos del día 26 de julio de 2021, en la cual también se emplazó al recurrente para que en el plazo de tres días compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Para continuar con el trámite, el apelante se mostró parte ante el Concejo Municipal, a través de escrito recibido en fecha 27 de julio de 2021.

IV- Que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y ha cumplido el trámite al que se refiere el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, siendo procedente mandar oír al apelante dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.

Por tanto, con base en lo antes expuesto y de acuerdo lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte al señor [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día al apelante, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente.**
3. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

224) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de expresión de agravios, caso: BANCO AGRÍCOLA, S.A., el cual fue expuesto por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- Que recibido el expediente administrativo, proveniente de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal esta Municipalidad, que contiene el Recurso de Apelación tramitado por el licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse

BANCO AGRÍCOLA, S.A., contra de la resolución de fecha 15 de julio de 2021, emitida por el Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, en la que se resolvió que, están sujetos a pagar la cantidad total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,788.50), en concepto de impuesto, multa moratoria, interés y multa art.64, ordinal 2º de la Ley General Tributaria Municipal- en adelante LGTM.

- III- Que vistos los autos y considerando: El escrito de apelación fue recibido el día 27 de julio del año 2021, y admitido en ambos efectos mediante resolución de las once horas con treinta minutos del día 28 de julio de 2021, en la cual también se emplazó al recurrente para que, en el plazo de tres días, compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Para continuar con el trámite, el apelante se mostró parte ante el Concejo Municipal, a través de escrito recibido en fecha 2 de agosto de 2021.
- IV- Que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y ha cumplido el trámite al que se refiere el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, siendo procedente mandar oír al apelante dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.

Por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de acuerdo lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte al señor [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA S.A.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día al apelante, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente.**
3. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

225) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud de erogación de fondos para pago de beneficios y prestaciones de ley, para Servidores Públicos.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo

tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo..."

- III- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- IV- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes según detalle siguiente:**

Erogación de fondos en concepto de vacaciones correspondientes al mes de agosto de 2021, proveniente de la Partida Presupuestaria 51107, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,282.48)

N°	SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO	ÁREA	MONTO US\$
1	46 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN CAMST	3,203.47
2	10 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES	702.26
3	2 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES	151.15
4	2 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	132.90
5	1 SERVIDOR PUBLICO	MOTORISTA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	92.70

Erogación de fondos en concepto de Trabajo Extraordinario correspondiente al mes de julio de 2021, proveniente de la Partida Presupuestaria 51301, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,535.49).

N°	SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO	ÁREA	MONTO US\$
1	10 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	405.24
2	2 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	208.75
3	42 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	3,741.49
4	3 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES	180.01

.-Comuníquese.-----

Se agregan cuadros con los detalles de los colaboradores de la municipalidad incluidos en el acuerdo anterior:

DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)						
#	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1	████████████████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	25/07/2021	08/08/2021
2	████████████████████	AGENTE 3°	DIRECCION DEL CUERPO DE	50.99	09/08/2021	23/08/2021

		CATEGORIA	AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON			
3		AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	25/07/2021	08/08/2021
4		AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	25/07/2021	08/08/2021
5		AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	25/07/2021	08/08/2021
6		AGENTE 1º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	75.71	25/07/2021	08/08/2021
7		AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	25/07/2021	08/08/2021
8		AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	09/08/2021	23/08/2021
9		AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	09/08/2021	23/08/2021
10		AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	09/08/2021	23/08/2021
11		AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	09/08/2021	23/08/2021
12		AGENTE 2º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	09/08/2021	23/08/2021
13		COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	131.33	25/07/2021	08/08/2021
14		SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	85.90	09/08/2021	23/08/2021
15		AGENTE 2A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	09/08/2021	23/08/2021
16		AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	09/08/2021	23/08/2021
17		AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	09/08/2021	23/08/2021
18		AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	09/08/2021	23/08/2021
19		AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	09/08/2021	23/08/2021
20		AGENTE 2A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	09/08/2021	23/08/2021
21		AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	09/08/2021	23/08/2021
22		AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	09/08/2021	23/08/2021
23		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	73.50	25/07/2021	08/08/2021
24		AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	25/07/2021	08/08/2021
25		AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	25/07/2021	08/08/2021
26		INSPECTOR-JEFE	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	108.15	25/07/2021	08/08/2021
27		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	71.07	09/08/2021	23/08/2021

28		AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	97.34	25/07/2021	08/08/2021
29		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.53	25/07/2021	08/08/2021
30		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	09/08/2021	23/08/2021
31		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	69.53	09/08/2021	23/08/2021
32		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	25/07/2021	08/08/2021
33		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.75	25/07/2021	08/08/2021
34		AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	09/08/2021	23/08/2021
35		SECRETARIA	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	86.06	01/08/2021	15/08/2021
36		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	25/07/2021	08/08/2021
37		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	25/07/2021	08/08/2021
38		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	73.50	09/08/2021	23/08/2021
39		AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	09/08/2021	23/08/2021
40		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.75	25/07/2021	08/08/2021
41		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	25/07/2021	08/08/2021
42		AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	09/08/2021	23/08/2021
43		AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	25/07/2021	08/08/2021
44		AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	25/07/2021	08/08/2021
45		AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	55.62	18/08/2021	01/09/2021
46		AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	82.50	18/08/2021	01/09/2021
TOTAL				3.203.47		
DIRECCION DE SERVICIOS DISTRITALES						
#	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1		ENCARGADO OPERATIVO	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	84.98	16/08/2021	30/08/2021
2		AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	47.74	16/08/2021	30/08/2021
3		PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	62.69	15/08/2021	30/08/2021
4		AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	60.86	17/08/2021	31/08/2021
5		SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	78.02	02/08/2021	16/08/2021
6		PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	16/08/2021	30/08/2021
7		PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.25	02/08/2021	16/08/2021
8		PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	80.34	16/08/2021	30/08/2021
9		PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	76.46	02/08/2021	16/08/2021
10		PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	16/08/2021	30/08/2021
TOTAL				702.26		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES						
#	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1		PEON	DUEÑAS	74.23	15/08/2021	29/08/2021

2		PEON	CENTRAL	76.92	09/08/2021	23/08/2021
TOTAL				151.15		
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL						
#	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1		ALBAÑIL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	70.21	09/08/2021	23/08/2021
2		AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	62.69	09/08/2021	23/08/2021
TOTAL				132.90		
SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION						
#	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1		MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	92.70	16/08/2021	30/08/2021
TOTAL				92.70		

226) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Subdirectora de Administración, [REDACTED], somete a consideración solicitud de nombramiento de Registrador Delegado.
- II- Que es necesario delegar firma para las certificaciones de partidas en las oficinas del Distrito IV.
- III- Que es necesario el nombramiento del Licenciado [REDACTED], como Registrador Delegado con la única Facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas del Distrito IV.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Registrador Delegado al Licenciado [REDACTED], con la única facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas del Distrito IV, a partir del 16 de agosto de 2021.**
2. **Registrar la firma del Licenciado [REDACTED], para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.-Comuníquese.-**

227) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que con base al artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, pueda aprobar las bases de licitación del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	MES	DIRECCIÓN
LP	F2	61403	COMPRA DE LICENCIAS ANUALES PARA: CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (WORD, EXCEL, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE), ANTIVIRUS Y ADOBE CREATIVE CLOUD.	75.000.00	AGOSTO	DIRECCION DE INOVACION Y TECNOLOGIA (INCORPORADO EN ACUERDO N° 194 SE-210721)

- III- Que las bases de licitación están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en cinco secciones identificadas de la forma siguiente:

- ✓ SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES: Se detalla entre otros aspectos la fecha de presentación de oferta, quedando está establecida para 06-09-2021.
- ✓ SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES.
- ✓ SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
- ✓ SECCIÓN IV: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA.
- ✓ SECCIÓN V: OFERTA ECONOMICA.
- ✓ SECCIÓN VI: ANEXOS.

IV- Que los criterios a evaluar serian:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100
TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	80
CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
TOTAL	200

V- Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de US\$75,000.00, y se está solicitando una garantía de mantenimiento de oferta por un valor de US\$2,250.00, y una de cumplimiento de contrato por el 20% del monto total adjudicado.

VI- Que el producto a suministrar consiste en:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1	360	LICENCIAS DE ANTIVIRUS	<ul style="list-style-type: none"> • DEBE DE SER COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS DE 32 Y 64 BITS • DEBE DE CONTAR CON SU CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN. • ACCESO A ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD. • ACCESO A NUEVAS VERSIONES DE SOFTWARE Y FUNCIONALIDADES. • SOPORTE TÉCNICO VÍA CONEXIÓN REMOTA. • SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO ON-LINE TELEFÓNICO Y CORREO. • PROTECCIÓN CONTRA LOS DIFERENTES TIPOS DE MALWARE, RANSOMWARE EXISTENTES A LA FECHA Y ACTUALIZACIÓN CON LOS NUEVOS. • PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS ESPÍA Y PUBLICITARIOS. • ANÁLISIS DE FICHEROS EN MODO AUTOMÁTICO O SEGÚN HORARIO, DEBE FACILITAR RECURSOS PARA OTRAS APLICACIONES DURANTE EL ANÁLISIS. • ANÁLISIS DEL CORREO ELECTRÓNICO MÍNIMO PARA PROTOCOLOS: POP3, IMAP, NNTP Y SMTP. • ANÁLISIS Y CONTROL DE ARCHIVOS ADJUNTOS POR EXTENSIÓN EN CORREO ELECTRÓNICO. • ANÁLISIS Y CONTROL DE ARCHIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS EXTRAÍBLES. • GARANTÍA Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.
2	270	LICENCIAS DE OFFICCE	<p>QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAQUETERÍA DE OFIMÁTICA DE ESCRITORIO • SISTEMAS DE REUNIONES VIRTUALES • CORREO Y CALENDARIO • TRASPASO GARANTIZADO DE PLATAFORMA ACTUAL A NUEVA DE CORREO • ALMACENAMIENTO Y USO COMPARTIDO DE ARCHIVOS • CAPACITACIÓN A USUARIOS FINALES • CAPACITACIÓN A ADMINISTRADORES DE SISTEMA • GARANTÍA Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA
3	3	LICENCIAS ADOBE	<ul style="list-style-type: none"> • PAQUETERÍA COMPLETA DE ADOBE CREATIVE CLOUD • GARANTÍA Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA

- II- Que en atención al memorándum con REF: PDA-026/2021, de fecha 9 de agosto de 2021, la Licenciada [REDACTED], Directora de Desarrollo Social, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación al siguiente proceso de compras:

PROCESO	MONTO US\$	DIRECCIÓN
COMPRA DE FERTILIZANTE PARA ENTREGAR A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO	20,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- III- Que la modificación solicitada consiste en:
- Disminución del monto programado pasando de US\$20,000.00 a US\$15,500.00.
 - Con el monto que se debita, se financia e incorpora el siguiente proceso de compras:

PROCESO	MONTO US\$	DIRECCIÓN
COMPRA DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS.	4,500.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- IV- Que la reprogramación presupuestaria para este proceso de compras, sería una de tipo administrativo, pasando del objeto específico 54107 denominado "Productos Químicos", al objeto específico 54103 denominado "Productos Agropecuarios y Forestales".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de modificar el monto programado en el proceso de compras antes citado e incorporar el nuevo proceso de compras.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**-Comuníquese.-----

229) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración presentación sobre gestión con proveedor de la Municipalidad.
- Que según establece la Constitución de la República, las Municipalidades forman parte integral del Estado Salvadoreño y, de conformidad con el artículo 203 de la Norma Primaria, son autónomas en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se rigen por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- III- Que de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, donde se establece entre otros aspectos que, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- IV- Que el Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.
- V- Que al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo reflejado en los estados financieros de la Municipalidad, se presentaba una deuda hacia acreedores monetarios aproximada a los US\$6 millones.
- VI- Que al 30 de junio de 2021, la deuda de acreedores monetarios es superior a los US\$9 millones.
- VII- Que mediante acuerdo municipal número 62 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, el Concejo Municipal, autorizó al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, para que realizara gestiones con entidades financieras para la obtención de financiamientos que permitan honrar deudas a corto plazo y destinar recursos para la realización de inversiones en proyectos que generen un beneficio en la comunidad.
- VIII- Que el Señor Alcalde Municipal, sostuvo mesas de trabajo y negociación con proveedores de financiamiento y estructuradores de deuda, con el objeto de gestionar un financiamiento para el pago de proveedores y también poder obtener disponibilidad para la ejecución de obras de inversión social estratégicas que beneficien a la población.
- IX- Que mediante acuerdo municipal número 152 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde la suscripción del instrumento para la contratación de un financiamiento por parte de la AMST con el Banco Hipotecario de El Salvador por US\$16,000,000.00.
- X- Que el destino de los recursos derivados del financiamiento incluye la cancelación de deudas (pago de proveedores) y para la inversión en proyectos (sociales).
- XI- Que así mismo en el acuerdo municipal anteriormente relacionado, el Concejo autorizó al Señor Tesorero Municipal a corroborar los saldos que se incorporaron preliminarmente en una lista adjunta a dicho acuerdo como referencia, que formó parte integral del mismo y fue firmado por cada uno de los Concejales, hasta por un monto de US\$9,000,000.00, y atendiendo a las siguientes cláusulas: a) que sea imposible encontrar al proveedor; b) en el caso de personas jurídicas,

que ésta ya no se encuentre activa o que esté en liquidación; c) que hayan llegado a algún acuerdo de pago con la Municipalidad; d) que acuerden compensar sus deudas tributarias contra dicho pago; e) que los montos hayan variado por haberse realizado abonos parciales; y una vez depurado sea aprobado el listado definitivo por el Concejo Municipal.

- XII- Que los proveedores de la Municipalidad son más de 140 entidades entre ellas: empresas estatales, sociedades de economía mixta, empresa privada y personas naturales que en algunos casos presentan montos adeudados por más de 36 meses de antigüedad, lo que genera multas e intereses moratorios por pagos atrasados.
- XIII- Que desde el primer día hábil del mes de mayo se han recibido comunicaciones y se han sostenido reuniones con proveedores en los cuales expresan preocupación sobre las deudas que la Alcaldía de Santa Tecla posee para con ellos, indicando entre otros aspectos la necesidad de entablar las acciones y diligencias de cada caso para efectuar dicho cobro.
- XIV- Que el Señor Alcalde y su equipo técnico ha realizado reuniones y mesas de revisión de los casos relevantes con el objetivo de determinar el valor de la deuda y llegar a un arreglo de pago que además de gestionar plazo, también se busca eliminar multa e intereses moratorios.
- XV- Que mediante acuerdo municipal número 2,049 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2017, se acordó la aprobación de la selección de la empresa INTERASEO, S.A. E.S.P. y autorizó al Señor Alcalde Municipal, y este a su vez a las personas que considere convenientes, para el inicio de las negociaciones del contrato y la suscripción de la Escritura de Constitución de la nueva sociedad de economía mixta con la empresa INTERASEO, S.A. E.S.P.
- XVI- Que con fecha 1 de agosto de 2017, se constituye la sociedad TECLASEO, SEM de C.V., teniendo participación accionaria del sector privado (90%) y público (10%).
- XVII- Que con fecha 1 de noviembre de 2017, se suscribe Convenio de Operación para la Prestación del Servicio de Aseo Público Urbano de la Ciudad de Santa Tecla y Algunos Cantones Aledaños y Rurales, teniendo como objeto i) la prestación del servicio de Aseo Público urbano de la Ciudad de Santa Tecla y por separado el servicio de transporte del sitio de transferencia hacia sitio de disposición final o relleno sanitario.
- XVIII- Que la tarifa actual por tonelada de servicio de barrido, recolección y transporte a planta de transferencia es de US\$70.82/TN.
- XIX- Que la tarifa actual por tonelada por servicio de transporte de Planta de Transferencia a Disposición Final (Sonsonate) es de US\$12.83 (antes

de Junio US\$9.45 incremento por traslado de Disposición Final La Libertad).

XX- Que las principales deficiencias operativas del servicio de TECLASEO son:

- Incremento en las denuncias ciudadanas por el retraso de un intervalo de 5 horas en la recolección de los desechos sólidos, debido a la deficiencia en la capacidad instalada para la prestación de servicio de recolección y el traslado de los desechos desde la planta de transbordo al Relleno Sanitario.
- Retraso en el mantenimiento correctivo y sustitución de los equipos pesados dañados.
- Deficiencia en el servicio de barrido.
- Dificultad para facilitar información solicitada sobre los horarios de servicio y la programación de rutas.
- Retrasos en la planta de transbordo por tiempos de espera de los camiones de la AMST por la falta de disponibilidad de góndolas.
- Mapas de rutas de recolección de desechos sólidos desactualizados desde el año 2019.

XXI- Que de las reuniones que se han sostenido desde inicios de mayo, con proveedores, entre ellos TECLASEO SEM de C.V., indican entre otros aspectos la necesidad de entablar las acciones para mejorar el servicio y revisar la tarifa de facturación que la SEM cobra a la AMST.

XXII- Que mientras se accedía a los recursos de liquidez para poder pagar la deuda adquirida por casi 10 meses, se entablaron reuniones entre ambas partes (TECLASEO SEM, de C.V. y AMST), para revisar el tema de la deuda y a la vez presentar solicitudes de información financiera, operativa y de gestión del servicio brindado.

XXIII- Que en fecha 27 de julio de 2021, en Sesión de Junta Directiva de TECLASEO, SEM de C.V., representantes de la AMST, presentaron la Solicitud de Informe Financiero y Operativo, así como la integración de un Comité de Estudio, para la revisión de tasas de aseo, identificación de grandes productores, actualización de catastro y aforos de desechos sólidos.

XXIV- Que la Municipalidad solicitó la información necesaria para realizar estudios de las tasas cobradas, evaluar la tarifa pactada con TECLASEO y determinar los niveles de subsidio y sectores hacia donde se orientará el subsidio.

XXV- Que con fecha 11 de agosto de 2021, se ha presentado un informe parcial por parte de TECLASEO a la Municipalidad, indicando que la información no se encuentra completa.

XXVI- Que adicionalmente, con fecha 11 de agosto de 2021, se recibe una carta de parte de TECLASEO exigiendo el pago de la totalidad adeudada, expresando además el conocimiento de la disponibilidad de recursos para el pago.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación realizada por la Dirección General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Autorizar que se efectúe el pago de lo adeudado a TECLASEO S.E.M. de C.V., en un primer momento a la toma de este acuerdo por los valores adeudados hasta el mes de abril de 2021.**
3. **Comunicar a TECLASEO S.E.M. de C.V., la anuencia de esta municipalidad de establecer una comisión técnica entre la AMST y TECLASEO, que busquen establecer mejores condiciones en materia legal, operativas, financieros que concluyan mediante la suscripción de documentos legales que busquen un equilibrio en la relación entre ambas partes, que aseguren en todo momento una prestación de calidad y efectiva del servicio que se ha contratado.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, para que directamente o por medio de un apoderado legal que designe y en su calidad de accionista de TECLASEO S.E.M. de C.V., pueda solicitar ante la Corte de Cuentas de la República, acceso al estado del proceso y resultados del examen especial realizado sobre la operación con TECLASEO, por el período julio de 2016 a enero de 2019, como además solicitar se complete la auditoría de esta operación por el período de febrero de 2019 hasta abril de 2021.**
5. **Autorizar que una vez se tenga definido el estado del juicio de cuentas referido en los antecedentes, y se haya completado lo indicado en el numeral 3. se efectúe el pago de lo facturado a partir del 1 de mayo de 2021.**
6. **Requerir a TECLASEO S.E.M. de C.V., de manera URGENTE la entrega de información técnica, financiera, legal y operativa así como los indicadores de calidad bajo los cuales se miden los servicios que se prestan a la municipalidad de conformidad con la CLAUSULA I DEL CONVENIO DE OPERACION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO, URBANO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA Y ALGUNOS CANTONES ALEDAÑOS RURALES y que consisten en barrido y limpieza, manual y mecanizada, recolección de desechos sólidos, transporte de desechos sólidos hasta planta de transferencia, suministro, colocación y limpieza de basureros plásticos en postes de la zona urbana y prestado a la municipalidad o cualquier otra necesaria y pertinente a la relación existente la AMST y TECLASEO S.E.M. de C.V., en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la notificación de este acuerdo.-Comuníquese.-----**

230) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que mediante acuerdo municipal número 110 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se acordó nombrar a XXXXXXXXXX

- ██████████, como Subdirector de Gestión Tributaria, en la Dirección General.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 111 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se acordó nombrar a ██████████, como Jefe del Departamento Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.
 - III- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
 - IV- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
 - V- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.
 - VI- Que es necesario dejar sin efecto el acuerdo municipal número 110 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, relacionado al nombramiento del Subdirector de Gestión Tributaria.
 - VII- Que es necesario dejar sin efecto el acuerdo municipal número 111 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, relacionado al nombramiento de la Jefatura del Departamento de Registro Tributario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 110 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, en el cual se nombró a ██████████, como Subdirector de Gestión Tributaria, en la Dirección General.**
2. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 111 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, en el cual se nombró a ██████████, como Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.**
3. **Autorizar el nombramiento de ██████████, como Subdirectora de Gestión Tributaria, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir**

del 16 de agosto de 2021, devengando un salario mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Subdirectora de Gestión Tributaria, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él, lo cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Comuníquese.**

231) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración nombramiento de jefatura.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 230 tomado en la presente sesión de Concejo Municipal se nombró a [REDACTED], como Subdirectora de Gestión Tributaria, por lo que se vuelve necesario nombrar un nuevo Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, cargo que ostentaba la ahora Subdirectora.
- III- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- IV- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- V- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, devengando un salario**

mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a el y contempladas en el artículo: 76 ordinales 2º, 3º, y 5º de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Artículo 2 literal b, de la Ordenanza Reguladora de Emisiones de Ruidos y Vibraciones, del Municipio de Santa Tecla, las competencias otorgadas por parte de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; así como las que contemplen otras normativas municipales, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Registro Tributario, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
3. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 174 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2021, relacionado al nombramiento de [REDACTED] como Jefe de Catastro, en la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.-Comuníquese.-----**

232) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Catastro, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED], como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y

administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)". Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.

IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir del 16 de agosto de 2021, devengando un salario mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en el artículo 76 numerales 2, 3, 6; artículos 81, 82, 85, 105, 106 y 107, de la Ley General Tributaria Municipal; art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones; artículos 4, 44, 49, 51, 57 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Catastro, así como las que contemplen otras normativas municipal, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Catastro, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Comuníquese.-----**

Se hace constar que los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, y Yim Víctor Alabí Mendoza, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número doscientos diecisiete.-----

La Décima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se encontraba ausente en la votación del acuerdo municipal número doscientos diecisiete.

La Decima Segunda Regidora Propietaria Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se encontraba ausente en la votación del acuerdo municipal número doscientos dieciseisite.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con dieciseis minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial